



Deiute maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVENTA
Y VNO.**

la plaza de Cartagoena, y otros ynfinitos presos, que se ponen con cuidado
Suplicando de viva la Ciudad remision, en atencion a la presente festivi-
dad, tan justificado motivo; Thaviendolo oydo, y confenido, y de vuelta ha
expresion de dho citemorial: Acordo se le libren en proprio tres mill mrs de
v. despachandose libramiento, Contra D. Juan Co. Fern. de Pontarrio Almor.
Viose memorial de R. P. Sevastian de Torres, Perfecto de la Congregacion
de la Compania de Jhu, haciendo presente a la Ciudad, los muchos presos, y
enfermos, que ay en la Carcel publica, y que ay en esta, como otros pobres
padecen graves necesidades, Suplicando de viva dispensarles algun
alivio en atencion a la Santa festividad de Pasqua; Thaviendolo oydo,
Acordo se libren adho Rev. do. J. Pe. tres mill mrs de v. despachandose libramiento
Contra D. Juan Co. Fern. Zelada, Depositario Administrador.
Viose memorial de Fran. Diaz, y Fran. Co. Chalupa Chauneron de esta
Ciudad, dando las parguas, y Suplicando de viva el Ayuntamiento en
atencion a la presente festividad, mandase les suministrase alguna orati-
ficacion, mediante su mucha estrechez, Thaviendolo oydo: Acordo se les
libre a ducado a cada uno despachandose libramiento Contra D. Juan Co. Fern.
Zelada Depositario Almor.

Alor Pobres de la Carcel...}

Trompetas.....}

Libram. to por la Informacion de dho. R. P.

El Venor. D. Chautoval de Sion Roidor, y Procurador General, hizo pre-
sente a la Ciudad, que en fuerza de acuerdo celebrado en veinte de Nov. de
proximo pasado se hizo ynformacion, de los crecidos danos que causaron
las impetuosas lluvias, y havenidas de los rios Segura y Sangonera, con
doce testigos de la mayor excepcion, opinion, e ynтелиencia, la que se remitió
a la Corte con la representacion correspondiente a S. Mage. y que se hace pre-
ciso oratificar al escrivano, y Oficial, que la traxeron. Thaviendolo
oydo Acordo, que con testimonio de este acuerdo, D. Juan Montador Almor
yordomo de proprio satisfaga a los referidos ochenta y quatro R. de v.
incluyandolos en Cuenta de gastos Comunes, donde se abonen adho dho.
con este, y recibo.

Libram. to a D. Phe. Alor Juez de dho. R. P.

Teniendo presente la Ciudad la Audiencia que reside para diferentes
cobranzas de atrasos de dho. R. P. y que para solicitar este Ayuntamiento